

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

Julio 31 de 2020

Señora:

Leda Filomena Hernandez Ucros

Gestor T1 Grado 18

Supervisora del Contrato No. 283 de 2020

Gerente de Regalías y Derechos Económicos-VORP

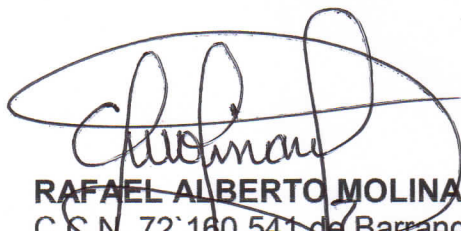
Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH

Avenida Calle 26 No. 59-65 Piso 3

Asunto: Entrega Informe de Cumplimiento de Actividades N°5 del mes de julio de 2020, Contrato 283 de 2020.

Dando cumplimiento a la cláusula séptima del contrato 283 de 2020, suscrito con la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en relación con *"Presentar al Supervisor del Contrato, mensualmente, el informe de actividades"*; me permito presentar, el informe de la gestión realizada del 01 al 31 de julio de 2020.

Atentamente,



RAFAEL ALBERTO MOLINARES RIVERA

C.C.N. 72'160.541 de Barranquilla

CALLE 85 #42D-83 CASA 3 Barranquilla

rafael.molinares@anh.gov.co

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

Informe de actividades del contrato N.º 283 de 2020 celebrado entre la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH- y Rafael Alberto Molinares Rivera

Periodo del informe: Del 1 al 31 de julio de 2020

Datos generales del contrato

Contrato Número	283 de 2020	Fecha de firma	03 de marzo de 2020
		Fecha de inicio	16 de marzo de 2020
Nombre del contratista	Rafael Alberto Molinares Rivera		
Documento de identidad o NIT	C.C.N. 72.160.541		
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL APOYO A LA VORP- a FUNCIONAMIENTO		
CDP No.	6320	Fecha CDP	14/01/2020
RP No.	51820	Fecha RP	04/03/2020
Plazo de ejecución	16 de marzo de 2020	Fecha de terminación	31 de julio de 2020
Valor del contrato	\$77.724.137	Forma de pago	\$14.000.000 (Mensual)

Actividades desarrolladas y resultados generados por obligación específica

- 1.- Participación de la capacitación de OTI en office 365 el día 21 de julio por Teams
- 2.- Participación en la capacitación realizada por zoom el día 30 de julio, por la OTI en el tema, Oficina Virtual ANH, acceso, instalación y recomendaciones de uso para un mejor desempeño

1. Brindar soporte y apoyo jurídico a la vicepresidencia de operaciones, regalías y participaciones en los tramites propios y delegados a la dependencia

No se desarrollaron actividades con respecto a esta obligación específica

2. Apoyar a la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones en la elaboración de los informes, documentos, atención de derechos de petición, conceptos y solicitudes de terceros tales como organismos de control, entidades públicas, empresas que desarrollan las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos y ciudadanía en general, relacionados con el objeto contratado

[Handwritten signature]

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

4. Efectuar la revisión jurídica de informes, de recursos de reposición, trámites y procedimientos, conceptos, oficios, actos administrativos y respuestas a solicitudes relacionadas con el objeto del contrato.

1.- Se realizaron tres reuniones de trabajo con la Gerencia de regalías y participaciones y el equipo de trabajo de la VORP a través de la aplicación Teams, con el fin de realizar el proceso de revisión y avance de los recursos de reposición asignados, también se analizaron las resoluciones 164 y 165 de mayo 6 del 2015 expedidas por la ANH, a efectos de realizar propuestas en cuanto al procedimientos a seguir cuando no se presenten por parte de las empresas exploradoras la documentación para liquidarles las regalías, las presenten extemporáneas o incompletas y a que sanciones estarían avocadas por no la no presentación, se revisó y analizó las respuestas enviadas por VPAA, a unas comunicaciones internas que fueron proyectas por el suscrito, revisadas por Arbey y firmadas por VORP, en la que se solicitaba información para, responder los recursos de reposición interpuestos por Frontera Energy contra la Resolución No. 533 del 30 de septiembre de 2019 y Emerald Energy Colombia contra la Resolución No. 106 del 28 de febrero de 2020 y también se trató el tema de las liquidaciones de regalías correspondiente al primer trimestre de 200 a fin de ponerse al día con este proceso, se revisaron lo instructivos para la utilización de los nuevos formatos para resoluciones, circulares y si cambio el procedimiento de cargue en ControlDoc

2.- Se actualizo la base de datos de la entidad en la carpeta de resoluciones de regalías del IV trimestre de 2019 a las siguientes empresas, ECOPETROL S.A., CHEVRON PETROLEUM COMPANY, GEOPRODUCTION OIL & GAS COMPANY, HUPECOL OPERATING CO. LLC, HUPECOL OPERATING CO. LLC., LEWIS ENERGY COLOMBIA, OCCIDENTAL DE COLOMBIA, LLC, PERENCO COLOMBIA LIMITED, PETROSOUTH ENERGY CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA, TEXICAN OIL & GAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S. de información enviada la AOJ, mediante correo electrónico en los que comunica las fechas de notificaciones electrónica de las resoluciones de liquidación de regalías.

3.- Aseso a la base de datos de la ANH, a efectos de descarga el correspondiente recurso, con los anexos que contenga y adelantar el análisis del recurso de reposición interpuesto por Ecopetrol S.A.

4.- Se proyectaron diez resoluciones de liquidación de regalías, con la inclusión de los correspondientes cuadros de información tanto provisional como definitiva necesaria para la liquidación de la regalía por explotación de gas y crudo pagadas en dinero reportadas por las empresas, así como el cuadro con la relación de las liquidaciones provisionales de las regalías generadas por la explotación de hidrocarburos expedidas por la ANH, las cuales se encuentran en el archivo de la ANH, para revisión por los técnicos, a las siguientes empresas:

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

TECPETROL S.A.

VETRA EXPLORATION Y PRODUCCION S.A.S

3.- Se enviaron los siguientes Correos electrónicos:

a. A ARBEY AVENDAÑO

1.- Correo electrónico a Arbey Avendaño, recordándole la comunicación interna en ControlDoc, dirigida al área de fiscalización del recurso presentado por Parex Resource contra la resolución 681 de 2019, con ID 397832.

2.- Correo electrónico dirigido a Arbey Avendaño, comunicándole el ID de ControlDoc, para lo pertinente Comunicación interna a Fiscalización por ControlDoc, dirigida al área de fiscalización solicitando, para responder el recurso presentado por Ecopetrol contra la resolución 105 de 2020.

3.- Correo electrónico Enviado a Arbey Avendaño, en el que se le comunica las respuestas enviadas por la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Área, respecto a las solicitudes realizadas los sobre los recursos de reposición interpuestos por Frontera Energy contra la Resolución No. 533 del 30 de septiembre de 2019 y Emerald Energy Colombia, contra la Resolución No. 106 del 28 de febrero de 2020, y a ambas respuestas manifiestan no existir acto administrativo emitido por la ANH que acoja la escisión de los contratos de asociación, por lo que se hace necesario resolver tal situación.

4.- Correo electrónico a Arbey Abendaño, en el cual se le pone en conocimiento las respuestas enviadas por VPAA, a las comunicaciones internas enviada por la VORP, dando como respuesta que el caso se llevaría a discusión en la reunión del grupo de trabajo de VORP

b. A DIEGO GOMEZ DUARTE, MAIRA MERCHÁN Y BERNY MENDEZ

1. Correo electrónico dirigido al Ing. Berny Mendez, solicitando apoyo técnico para resolver el recurso interpuesto por ECOPETROL S.A, contra a resolución N. 105 del 28 de febrero de 2020.

2. Correo electrónico a Berny Mendez, reiterando solicitud de apoyo técnico para resolver un recurso de reposición interpuesto por OIRU Corporation, contra la resolución 301 del 22 de mayo de 2020.

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

junio de 2020, mediante la cual se liquidaron las regalías correspondientes al CUARTO trimestre de 2019. Radicado CON ID 521655, en cuanto a lo señalado en el punto 2 del recurso, tema sobre el cual te pronunciaste en la reunión anterior del equipo de trabajo me podrías informar algún avance al respecto

c. OFICINA ASESORA JURÍDICA

1. Correo electrónico a Juan David Zambrano OAJ, solicitando la fecha de notificación de la Resolución de liquidación 105 de 2020, a la empresa ECOPETROL S.A, toda vez que revisado el archivo en Excel donde se encuentran las notificaciones de estas, ni en los documentos que se encuentran en ControlDoc, aparece la fecha de notificación, y este es el primer requisito p para darle tramite al recurso interpuesto.
2. Correo electrónico a Sandra Liliana Moreno, en la OAJ mediante atendimos requerimiento de esta dependencia y le remitimos certificado de existencia de la cámara de comercio de Bucaramanga de la empresa TEXICAN OIL & GAS S A, para que se hiciera la correspondiente notificación de la Resolución No. 395 de 26-06-2020, toda vez que no había podido ser notificada por cancelación del registro mercantil que tenía l empresa en Bogotá.
3. Correo electrónico enviado a la OAJ solicitando las fechas y el medio por el cual notificaron a las empresas EMERALD ENERGY la resolución 400 del 26/05/2020 y a la empresa DUTMY S A SUCURSAL COLOMBIA la resolución 415 del 26/05/2020, con el propósito de poder iniciar las respuestas a los recursos interpuestos contra estos actos administrativos

4.- COMUNICACIONES POR CONTROLDOC

1. Comunicación interna a Fiscalización por ControlDoc, dirigida al área de fiscalización solicitando, para responder el recurso presentado por Ecopetrol contra la resolución 105 de 2020 con ID 413612

5. Brindar soporte jurídico en la implementación de protocolos y procedimientos internos para el desarrollo de las funciones propias y delegadas de la Vicepresidencia.

No se desarrollaron actividades con respecto a esta obligación específica

6. Apoyar jurídicamente el proceso de identificación, sustentación y seguimiento de eventuales incumplimientos a la normatividad legal vigente

4

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

No se desarrollaron actividades con respecto a esta obligación específica

9. Presentar al supervisor del contrato, mensualmente, el informe de la gestión y labores cumplidas en desarrollo del objeto contratado, con sujeción a los lineamientos impartidos por éste

Se presenta el primer informe del periodo comprendido entre el 1 al 30 de junio.

10. Acordar con el Gerente de Regalías y Derechos Económicos y el Vicepresidente de Operaciones, Regalías y Participaciones, los ANS (Acuerdo de Niveles de Servicio), fijando los requisitos del servicio ofrecido, en términos de oportunidad, productos, medios a utilizar y calidad del servicio.

No se desarrollaron actividades con respecto a esta obligación específica

11. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el Superior inmediato, necesarias para el cumplimiento de la misión y visión institucional, de acuerdo con la naturaleza del mismo

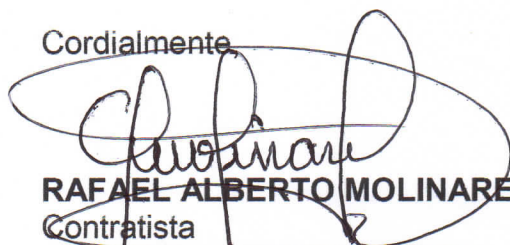
No se Desarrolló actividades con respecto a esta obligación específica

12. Subir a la plataforma SECOP II los informes mensuales de ejecución del contrato

El informe de ejecución mensual del contrato correspondiente al mes de julio fue cargado en el secop II el día 4 de agosto de 2020

En los anteriores términos, he dado cumplimiento al desarrollo de las obligaciones específicas desde el día 1 hasta el día 31 de julio del 2020.

Cordialmente,



RAFAEL ALBERTO MOLINARES RIVERA

Contratista

Contrato N. 283-2020